

**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba

1956  
201660 Aniversario  
de la FACULTAD  
de ODONTOLOGÍA2017  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

CUDAP:EXP-UNC:0031712/2013

Córdoba, 06 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP:EXP-UNC:0031712/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA, para el dictado de "Curso de Lecto-Comprensión en inglés para Odontólogos"; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), N° 15521 con la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA, CUIT: 27-04968307-9, para el dictado del "Curso de Lecto-Comprensión en inglés para Odontólogos", desde el 06 de junio de 2017 al 28 de noviembre 2017.

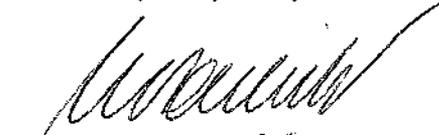
**ARTÍCULO 2º:** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Prof. Blanca Margarita del Carmen BALMA desde el 06 de junio de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

**ARTÍCULO 4º:** Notifíquese a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, publíquese y archívese.



Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILJERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 780  
Caf